

DECLARACIÓN JURADA

En el distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de marzo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **RICARDO STARLIN FLORES CISNEROS**, Notario, de este domicilio, comparece: **EDUARDO ALBERTO SOL VEGA**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado y Notario, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria debidamente homologado número cero dos siete nueve uno tres dos siete- cuatro, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **VIRGEN DE LOURDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VIRGEN DE LOURDES, S.A. DE C.V.**, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis dos tres – cero seis uno cero dos cinco – uno cero uno – cero; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **A)** Testimonio de Escritura Matriz de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veintiséis, ante los oficios Notariales de la Licenciada Violeta Guadalupe De Paz de Marquez, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre de dos mil veintiséis al número SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Libro CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO en la cual consta: que su naturaleza, nacionalidad y domicilio son los antes expresados; que su plazo es indeterminado; que dentro de su finalidad se encuentra la de otorgar actos como el contenido en el presente instrumento; que el órgano supremo de la sociedad es la Junta General de Accionistas; que la Administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta por tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, quienes se denominarán: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, quienes durarán en su cargo un período de siete años según lo decida la Junta General de Accionistas, pudiendo ser reelectos; que corresponderá al Administrador Único o al Director Presidente, en su caso, representar a la Sociedad legal, judicial y extrajudicialmente, asimismo les corresponderá el uso de la firma social, y podrán suscribir toda clase de contratos y escrituras y en general con las más amplias facultades de representación; **B)** Certificación del Punto de Acta de Junta General Ordinaria de accionistas de la referida sociedad, otorgada en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiséis, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la señorita Sara Paola Marmol Rubio, inscrita en el Registro de Comercio el día cuatro de marzo dos mil veintiséis, al Número SETECIENTOS NOVENTA Y DOS del Libro CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de Sociedades; instrumento del cual consta que tal y como fue asentado en el acta número

DOS de Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de marzo de dos mil veintiséis, en su punto SEGUNDO, se acordó elegir a la nueva administración de la sociedad, habiendo resultado electa para el cargo de Administrador Único Propietario el señor **EDUARDO ALBERTO SOL VEGA**, para un período de siete años contados a partir de la fecha de inscripción del referido documento en el Registro de Comercio; por tanto al estar plenamente facultado para otorgar actos como el presente; **BAJO JURAMENTO DECLARA: I)** Que toda la información proporcionada a la Comisión Nacional de Activos Digitales y que acompaña la solicitud de registro como Emisor es veraz, precisa y completa, y no contiene omisiones materiales, según su leal saber y entender y de acuerdo con la información disponible hasta la fecha. **II)** Que, en nombre de VIRGEN DE LOURDES, se compromete a mantener actualizada toda la información y, en caso de que se produzca algún cambio sustancial en los datos facilitados o en la situación que afecte a la emisión de los tokens, se compromete a comunicar sin demora dicha información a los inversores y a las autoridades competentes, tal y como exigen las leyes y reglamentos aplicables. **III)** Que VIRGEN DE LOURDES, reconoce que la información incorrecta o falsa o las omisiones materiales pueden acarrear graves consecuencias legales, civiles y/o penales, por lo que reafirma la exactitud y responsabilidad de la información facilitada. **IV)** Que VIRGEN DE LOURDES, es consciente de su responsabilidad ante los inversionistas y el mercado, asume este compromiso de honor para la debida transparencia y confiabilidad en la emisión de los tokens. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de un folio útil y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. **DOY FE. -**

